



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00140-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 21 de noviembre de 2022

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **LEIDY ALEJANDRA CARRETO CONTRERAS** contra el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO, SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S, SERVIOLA S.A.S**, y como llamadas en garantía **SEGUROS SURAMERICANA S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	LEIDY ALEJANDRA CARRETO CONTRERAS
Apoderado Demandante:	CAMILO ANDRES GRANADOS TOCORA
Apoderado FNA:	LUIS CARLOS PADILLA SUAREZ
Rep. Legal y Apod Serv y Asesorías:	NATALIA CASTAÑO RAYO
Rep. Legal Serviola:	JUAN CARLOS RESTREPO RIVERA
Apoderado Serviola:	RICARDO LUIS BARRIOS LOPEZ
Apoderada Suramericana:	MARIA CAMILA SÁNCHEZ LOZANO
Apoderad Mundial de Seguros:	MARIA CAMILA BAQUERO IGUARAN

Se Reconoce y Tiene al Dr CAMILO ANDRES GRANADOS como apoderado sustituto de la accionante

Se Reconoce y Tiene al Dr LUIS CARLOS PADILLA como apoderado sustituto del FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Se Reconoce y Tiene a la Dra MARIA CAMILA SÁNCHEZ LOZANO como apoderada de SEGUROS SURAMERICANA S.A

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

TRÁMITE:

En este estado de la diligencia y por ser procedente, se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior.

Se practican los interrogatorios de parte a los representantes legales de las demandadas S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S, y SERVIOLA S.A.S., decretados a instancia de la parte demandante

Se practica el interrogatorio de parte a la demandante LEIDY ALEJANDRA CARRETO CONTRERAS decretado a instancia de las demandadas FONDO NACIONAL DEL AHORRO, SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S, SERVIOLA S.A.S y la llamada en garantía SURAMERICANA S.A

Se practica el testimonio de YENNY CAROLINA CASTILLO GARNICA, DIANA MARCELA CAMELO HERNÁNDEZ, y LORENA XIMENA OCAMPO BUSTOS decretados a instancia de la parte actora. Se declara precluida la oportunidad para el recaudo del testimonio de la señora ALBA MIREYA COMBITA TIGUAQUE como quiera que no fue posible la correcta conexión por parte de la testigo.



En uso de la palabra, el apoderado de SERVIOLA S.A.S desiste del testimonio del señor LEONARDO ALVARADO ROBAYO. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se acepta el desistimiento.

Ahora bien, como quiera que no quedan pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por el apoderado de la parte actora.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas **FONDO NACIONAL DEL AHORRO, SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S, SERVIOLA S.A.S**, de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por **LEIDY ALEJANDRA CARRETO CONTRERAS**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES Dadas las resultas del juicio el Despacho se considera relevado del estudio de las propuestas.

TERCERO: COSTAS lo serán a cargo de la demandante, en firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas, incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$200.000 en favor de cada una de las accionadas FONDO NACIONAL DEL AHORRO, SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S, SERVIOLA S.A.S

CUARTO: Abstenerse de imponer alguna carga a las llamadas en garantía.

QUINTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, CONSÚLTESE con el SUPERIOR

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

Las partes quedan legalmente notificadas en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.



Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/cc656545-ee4b-452f-8a47-2c37f74c95f5?vcpubtoken=6ea239dc-5642-46f2-8a70-b5b0d955a846>

SAD

Duración audiencia: 02:41:07

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc7b2ea70827914c9cceb3dcab1cd375b066e8188836ed5c522fd43a2b7bcd**

Documento generado en 01/12/2022 06:16:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>